

RESOLUCION N° 1070/76.-

EXP. N° 125/73.-(C.P. 101720 D.N.C.L.)

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1976.-

Considerando:

Que la señora Nélva Esther Malick de Craini solicita el reconocimiento del adicional por antigüedad devengado durante el período de inactividad desde el momento de su separación de las tareas que desempeñaba como agente en el Poder Judicial, ocurrido el 10 de abril de 1976 hasta el 5 de junio de 1975 fecha en la que el Tribunal por sentencia N° 478/75 dispuso su reincorporación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artº 1º del Decreto N° 1.543/74 corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, se resuelve:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a la señora Nélva Esther Malick de Craini el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.

2º) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.

3º) Regístrate, nájase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

HONORABLE

JORGE ARTURO PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION